

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022

Aprobación del acta de la sesión ordinaria y sesiones extraordinarias y urgentes celebradas los días 11, 17 y 18 de febrero, de 2022, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Determinación de la unidad administrativa destinataria de las facturas del contrato de suministro de materiales de carpintería metálica para el mantenimiento y conservación de dependencias municipales y colegios públicos.

ACUERDO

“PRIMERO: Dar cumplimiento al Acuerdo octavo de la Junta de Gobierno del 4 de enero de 2022 en virtud del cual los expedientes de contratación iniciados con anterioridad a la Resolución de Alcaldía de determinación de la estructura municipal así como el alcance competencial de las Áreas de Gobierno, serán tramitados por los órganos que decretaron su instrucción hasta que se produzca la adecuación presupuestaria a la nueva distribución competencial mediante la sustitución, en el contrato especificado en el apartado siguiente iniciado por el Servicio de Gobierno Interior, de la unidad administrativa destinataria de las facturas.

SEGUNDO: Sustituir la unidad administrativa destinataria de las facturas en el contrato adjudicado a SUMINISTROS FERGO S.L. con C.I.F. B41239989 y tramitado mediante expediente 2020/000525 denominado “Suministro de materiales de carpintería metálica para el mantenimiento y conservación de las distintas Dependencias Municipales y Colegios Públicos”, con financiación para el ejercicio 2022 en las aplicaciones a continuación relacionadas:

Servicio/Unidad administrativa destinataria de las facturas/certificaciones: Oficina Administrativa de Edificios Municipales LA0002175-L01410917-LA0002196.

<i>Lote 1 Colegios Públicos</i>	<i>70301.32302.22199</i>	<i>18.804,51 Euros</i>
<i>Lote 2 Edificios Municipales</i>	<i>70301.92012.22199</i>	<i>8.059,08 Euros</i>

TERCERO: Notificar a los interesados el presente Acuerdo dando traslado del informe que sirve de motivación al mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uH6XSnGX2a+qARTuy2woLA==>

2.2.- Aprobar cuenta justificativa, declarar la pérdida del derecho al cobro y aceptar reintegro parcial e intereses de demora de subvención en el marco de la convocatoria de subvenciones a entidades para el desarrollo de actuaciones encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática, año 2020. (Participación Ciudadana).

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO por un importe de 4.730,22 euros, en relación con la subvención que, por un importe total de 7.200 euros, le fue concedida por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública (P.A. de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos) número 5248 de 26 de agosto de 2020 en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondientes al año 2020 a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática.*

*“**SEGUNDO:** Declarar la pérdida del derecho al cobro de 2.160,00 euros no justificados correspondiente al 30% de la subvención concedida en virtud de la Resolución indicada en el apartado anterior.*

*“**TERCERO:** Aceptar el reintegro parcial por importe de 309,78 euros efectuado por la ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL FRANQUISMO respecto de la subvención que, por un importe total de 7.200 euros, le fue concedida por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública (P.A. de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos) número 5248 de 26 de agosto de 2020 en el marco de la convocatoria pública de subvenciones correspondientes al año 2020 a Entidades para el desarrollo de actuaciones de investigación, estudio y divulgación encaminadas a la recuperación de la Memoria Democrática, más los correspondientes intereses de demora por cuantía de 16,73 euros.*

*“**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la entidad interesada”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qnF3gSEX5+KILTlIau4cLwg==>

2.3.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio de difusión de “Campañas de Sensibilización en Pro de la Igualdad y contra las Violencias de Género” a través de publicidad en autobuses urbanos de TUSSAM.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO:** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:*

Expte: 2021/001414.

Objeto: SERVICIO DE DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN EN PRO DE LA IGUALDAD Y CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO A TRAVÉS DE PUBLICIDAD EN AUTOBUSES URBANOS DE TUSSAM.

Importe de licitación: 6.900,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.449,00 €.

Importe total: 8.349,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70102.23115.22602</i>	<i>4.174,50 Euros</i>
<i>70102.23118.22602</i>	<i>4.174,50 Euros</i>

Plazo de ejecución: 10 meses.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: 168.a.2 LCSP.

Adjudicatario: Exterion Media Spain S.A.

Importe de adjudicación: 6.900,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.449,00 €.

Importe total: 8.349,00 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FDMD08XWUGbv6s5//1769Q==>

2.4.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio “Contrato artístico Paco Damas canta a Sinsombrero 8 Marzo 2022”.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2022/000058.

Objeto: CONTRATO ARTISTICO PACO DAMAS CANTA A SINSOMBRERO 8 MARZO 2022.

Importe de licitación: 3.300 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 693 €.

Importe total: 3.993 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70102.23115.22799	3.993 Euros

Plazo de ejecución: 1 día.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: 168.a.2 LCSP.

Adjudicatario: REPRESENTANTE CREACIÓN E INTEGRACIÓN CULTURAL CANDELA S.L.

Importe de adjudicación: 3.300 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 693 €.

Importe total: 3.993 €".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P/Qh4JNYOpcTpNxFS1bHnw==>

2.5.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones por asistencia a la sesión de 3 de enero de 2022.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 03 de enero de 2022 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D^a. Rosa Muñoz Román

Importe: 140,00 €

Descuento IRPF 15 %: 21€

Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. Virginia Vega Iglesias
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. María Camacho Guerra
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F2 Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Jesús Fernandez Martín
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Raúl Febrer Torres
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. Antonia María Reyes Horrillo
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F2 Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. Carolina Soto Mendoza
Importe: 120,00 €
Descuento IRPF 15 %: 18 €
Clave: F2 Subclave: 02 Partida: 20025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3JvOh9bHa7c7m4ZzJwUH6g==>

2.6.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones por asistencia a la sesión de 27 de enero de 2022.

ACUERDO

“UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 27 de enero de 2022 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D^a. Rosa Muñoz Román
Importe: 140,00 €
Descuento IRPF 15 %: 21€

Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. Virginia Vega Iglesias

Importe: 120,00 €

Descuento IRPF 15 %: 18 €

Clave: F2 Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. María Camacho Guerra

Importe: 120,00 €

Descuento IRPF 15 %: 18 €

Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Jesús Fernandez Martín

Importe: 120,00 €

Descuento IRPF 15 %: 18 €

Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Raúl Febrer Torres

Importe: 120,00 €

Descuento IRPF 15 %: 18 €

Clave: F2 Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. Antonia María Reyes Horrillo

Importe: 120,00 €

Descuento IRPF 15 %: 18 €

Clave: F2 Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D^a. Isabel Fernández de Liencres

Importe: 120,00 €

Descuento IRPF 15 %: 18 €

Clave: F2 Subclave: 02 Partida: 20025

Perceptor: D. Francisco David Rincón López

Importe: 120,00 €

Descuento IRPF 15 %: 18 €

Clave: F2 Subclave: 02 Partida: 20025”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ou7Xz79UWrAn2diKfIfIfg==>

2.7.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de mobiliario y enseres para el equipamiento del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes. Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a licitación en el Lote 1 del expediente de contratación “Suministro e Instalación de mobiliario y enseres para el

equipamiento del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	LICITADOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORA EN EL PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL PUNTOS
1	MARTÍNEZ & GIOVANNI S.L.	90 puntos	10 puntos	100 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/001096 Lote 1 (Expte. reg. Nº 26/2021 Lote 1).

OBJETO: Suministro e Instalación de mobiliario y enseres para el equipamiento del Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 77.371,24 € IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 61.649,40 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (21%): 12.946,37 €.

IMPORTE TOTAL: 74.595,77 €.

EQUIPAMIENTO A SUMINISTRAR (número de unidades y descripción):

<u>LOTE 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIDARIO Y ENSERES PARA EL CENTRO SOCIAL POLIVALENTE HOGAR VIRGEN DE LOS REYES</u>	
Cantidad	Descripción
1	Mesa de Reuniones con tapa de Cristal Laminado y estructura de acero inoxidable, capacidad 10 personas. Medidas: 220 cm largo, 120 cm ancho
2	Sillones de respaldo alto de alta dirección, ergonómico. Sistema de basculación regulable. Regulación automática en altura de asiento. Estructura y base metálica de 5 radios con tapicería íntegramente en piel. Brazos regulables. Altura total del sillón > 1.015 mm, aproximadamente. Color a elegir
6	Sillones de respaldo alto de alta dirección, ergonómico. Sistema de basculación regulable. Regulación automática en altura de asiento. Estructura y base metálica de 5 radios con tapicería ignífuga M1. Brazos regulables. Altura total de la silla > 1.015 mm, aproximadamente. Color a elegir
20	Sillas ejecutivas giratorias con reposabrazos, sistema de regulación de respaldo y asiento mediante mecanismos sincronizado, estructura y base metálicas de 5 radios. Tapizado en piel, color a elegir
2	Sillón ergonómico testado para uso 24 horas. Regulación lumbar y en altura y anchura. Asiento recubierto de espuma ignífuga de poliuretano expandido de alta densidad de 60 kg/m2. Respaldo con reposacabezas opcional. Mecanismo sincro-desplazador/sincro. Brazos con movimientos 4D. Rotación del apoyabrazos y regulables en profundidad. Columna de gas cromada o negra según acabado, testada para usuarios de hasta 150 kg. Bases de aluminio. Ruedas testadas para uso 24 horas. Color a elegir
8	Sillas confidente con cuatro apoyos, anatómica, con brazos metálicos, asiento y respaldo tapizado con grueso acolchado. Color a elegir
4	Cortina de lamas verticales. Medidas 180 cm de largo x 280 cm de alto. Tejido Screen, ignífugo, color a elegir. Riel de aluminio blanco con soporte de pared del mismo color. Accionamiento de la cortina mediante varilla.
1	Mesa de Reuniones con tapa de Cristal Laminado y estructura de acero inoxidable,

	<i>capacidad 6 personas. Medidas : 180 cm largo x 120 cm ancho</i>
<i>1</i>	<i>Armario/Módulo con puertas bajas y parte superior sin puertas con baldas regulables en altura. Medidas aproximadas 190x90x45 cm. Espesor de 19 mm para toda la estructura, trasera, parte inferior y techo. Puertas realizadas con panel de partículas aglomeradas y laminadas. Estantes de melamina de alta densidad de 25 mm de grosor. Incluirá llave. Color a elegir</i>
<i>1</i>	<i>Mesa ergonómica con ala y faldón de 200 cm x 180 cm. Cajonera pedestal de 4 cajones con cerradura. Estructura metálica con pórticos de marco cerrado aluminizado.</i>
<i>297</i>	<i>Butacas para Teatro. Asientos y respaldo ergonómicos, tapizados mediante moldeo por vacío, sin costuras, sobre bloque de poliuretano fundido en frío de alta densidad y confortabilidad, autoextinguible, de 54 kg/m³ en respaldo y 65 kg/m³ en asiento. Interiores metálicos formado por bastidores de tubo de acero laminado en frío, curvado y con muelles metálicos ondulados de 3mm. de grueso. Alojado en carcasas de polipropileno que arma la butaca. La carcasa del asiento perforada y en su interior sistema de ejes de elevación automática del asiento, por doble resorte. Tapicería ignífuga. Color a elegir. Costados metálicos en perfil de 80x40x1,5 mm de acero conformado en frío. Soldadura al arco de hilo continuo. Pintado epoxi-negro, polvo, capa de 80-90 micras. Zapata de fijación al suelo en acero estampado. Apoyabrazos en poliuretano integral, acabado rugoso y anatómico, color negro. Embellecedores final de fila tapizados. Soportes de ejes, sistema de elevación automática del asiento en polipropileno copolímetro. Fijación al suelo mediante tornillería y tacos especiales, según el tipo de suelo. Numeración de fila y butaca.</i>
<i>1</i>	<i>Persiana veneciana graduable, láminas de aluminio. Medidas 180 cm x 120 cm (aproximadamente). Color gris oscuro</i>
<i>6</i>	<i>Persianas venecianas graduables, láminas de aluminio. Medidas 178 cm x 88 cm (aproximadamente). Color gris oscuro.</i>
<i>2</i>	<i>Persianas venecianas graduables, láminas de aluminio. Medidas 149 cm x 148 cm (aproximadamente). Color gris oscuro.</i>
<i>12</i>	<i>Persianas veneciana graduable de aluminio. Guiada. Medidas 86 cm x 58 cm (aproximadamente). Color gris oscuro</i>
<i>6</i>	<i>Vinilos adhesivos. Medidas 1,17 cm x 2,01 cm</i>
<i>35</i>	<i>Dispensadores de papel secamanos en mecha ABS 205 diam c/visor cerradura y llave frontal</i>
<i>8</i>	<i>Mástiles para bandera de acero, color cromado y terminación del mástil en bola. Medidas: 220 cm de alto x 30 cm de diámetro peana.</i>
<i>2</i>	<i>Banderas Protocolo Comunidad Europea. Tejido raso satén. Medidas 150 cm x 100 cm.</i>
<i>2</i>	<i>Banderas Protocolo España. Tejido raso satén. Medidas 150 cm x 100 cm</i>
<i>2</i>	<i>Banderas Protocolo Andalucía. Tejido raso satén Medidas 150 cm x 100 cm</i>
<i>2</i>	<i>Banderas Protocolo "NODO" (Ayuntamiento de Sevilla). Tejido raso satén. Medidas 150 cm x 100 cm</i>
<i>1</i>	<i>Bandera para exterior España. Tejido 100% poliéster. Medidas 250 cm x 150 cm. Impresión digital tinta resistente a la luz</i>
<i>1</i>	<i>Bandera para exterior Andalucía. Tejido 100% poliéster. Medidas 250 cm x 150 cm. Impresión digital tinta resistente a la luz</i>
<i>1</i>	<i>Bandera para exterior "NODO" (Ayuntamiento de Sevilla). Tejido 100% poliéster.</i>

	<i>Medidas 250 cm x 150 cm. Impresión digital tinta resistente a la luz</i>
16	<i>Mesa de oficina con ala compacta a la derecha o a la izquierda. Tablero y ala compacto fabricado en panel aglomerado de 25 mm de espesor con faldón. Cantos de PVC de 2 mm de espesor. Dimensiones 160 x 120 x 73 aprox. Color a elegir</i>
36	<i>Silla giratoria ergonómica respaldo alto sin cabecero, con regulación automática de altura, sistema de regulación de respaldo y asiento mediante mecanismo sincronizado. Estructura y base no metálica de 5 radios. Brazos regulables. Tapicería ignífuga M1 color a elegir</i>
16	<i>Reposapiés ergonómicos</i>
16	<i>Papeleras</i>
6	<i>Percheros de pie</i>
28	<i>Cajonera de 3 cajones, ruedas y cerradura con llave. Material: Melamina. Medidas aproximadas: 44x45,5x58 cm. Color a elegir</i>
2	<i>Mesa redonda para reuniones de 1,20 m de diámetro. Altura 72/73 cm. Encimera fabricada en tablero aglomerado de partículas de madera de 21 mm de grosor mínimo con cantos de PVC. Se presentarán tableros de varios acabados a elegir. Pie tubular metálico, en chapa de acero laminado en frío de 1,5 mm aprox. Pintado mediante aplicación de polvo epoxi acabado en gris o negro.</i>
10	<i>Armario alto con puertas, estantes y cerradura. 4 o 5 estantes. Medidas aproximadas 1,90x90x45 cm. Fabricado en melamina de 19 mm de espesor. Estantes de alta densidad de 25 mm de grosor. Incluirá llave. Color a elegir</i>
6	<i>Armario/Módulo con puertas bajas y parte superior sin puertas con baldas regulables en altura. Medidas aproximadas 190x90x45 cm. Espesor de 19 mm para toda la estructura, trasera, parte inferior y techo. Puertas realizadas con panel de partículas aglomeradas y laminadas. Estantes de melamina de alta densidad de 25 mm de grosor. Incluirá llave. Color a elegir</i>
3	<i>Estanterías modulares para almacenamiento. Simples a pared. Fabricadas en chapa metálica galvanizada o acero. 4 niveles de carga. Capacidad de carga por nivel: hasta 150 kg por estante mínimo, con refuerzo longitudinal en la base de las bandejas. Niveles regulables en altura. Pintura polvo epoxi o galvanizado. Montaje mediante sistema de anclaje con ranuras. Sin tornillos. Protectores de plástico en la base. Medidas aproximadas: Ancho 1 m, Fondo 40 cm y Alto 2,40.</i>
5	<i>Estantería 4 baldas regulables. Medidas 156x90x45 cm. Fabricada en melamina de 19 mm de espesor. Estantes de alta densidad de 25 mm de grosor. Se presentarán tableros de varios acabados a elegir</i>
10	<i>Archivador metálico monobloc de 3 o 4 cajones para carpetas colgantes, con guías telescópicas y sistema antivuelco. Fabricado en chapa de acero. Pintura epoxi y cerradura centralizada (2 llaves). Medidas: Alt 125,5 x An 40 x Fon 40 cm y medidas útiles cajón para carpetas colgantes A4: Alt 24 x An 33 x Fon 39 cm</i>
5	<i>Maletines/bolsa para portátiles de 17 pulgadas</i>
10	<i>Sillas tapizadas en polipiel de uso de conferencia, apilable con pala de escritura a la izquierda, acoplable. Color a elegir</i>
7	<i>Silla fija con cuatro apoyos, anatómica, con brazos, asiento y respaldo tapizado con grueso acolchado. Tapicería ignífuga M1, color a elegir</i>
10	<i>Silla fija con cuatro apoyos, anatómica, sin brazos, asiento y respaldo tapizado con grueso acolchado. Tapicería ignífuga M1, color a elegir</i>

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
60101.92000.6250019	74.595,77 €

ENTIDAD ADJUDICATARIA: MARTÍNEZ & GIOVANNI S.L. con CIF B91891218.

MOTIVACIÓN: Clasificación de la propuesta correspondiente a MARTÍNEZ & GIOVANNI, S.L. como la oferta más valorada de conformidad con la Resolución de la Mesa de Contratación de fecha 11 de enero de 2022 y en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 100 puntos de los 100 posibles, en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 20,32% (90 puntos), y 12 meses de mejora en el plazo de garantía adicional ofertado sobre el mínimo de 2 años establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (10 puntos).

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de 10 días.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3.082,47 €

GARANTÍA COMPLEMENTARIA: 3.082,47 €

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

CUARTO.- Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 19.023,43 euros, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IZssC35VXBxdK7n8AaMeqQ==>

2.8.- Adjudicar el contrato de suministro e instalación de mobiliario y enseres para el equipamiento de Centros de Servicios Sociales adscritos al Área. Lote 2.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas a licitación en el Lote 2 del expediente de contratación “Suministro e Instalación de mobiliario y enseres para el equipamiento de Otros Centros de Servicios Sociales adscritos al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social”, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	LICITADOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORA EN EL PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL PUNTOS
1	DIVISIONES FLEXIBLES PARA OFICINAS, S.L.U.	72,12 puntos	10 puntos	82,12 puntos
2	MARTÍNEZ & GIOVANNI S.L.	54,79 puntos	10 puntos	64,79 puntos

SEGUNDO.- Excluir del procedimiento de contratación a la entidad DIVISIONES FLEXIBLES PARA OFICINAS, S.L.U., al no haber cumplimentado adecuadamente el requerimiento previo a la adjudicación realizado, en lo que respecta a la acreditación de la solvencia económica o financiera, al no haber aportado las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige presente licitación, entendiéndose como retirada su oferta, con las consecuencias establecidas en el art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/001096 Lote 2 (Expte. reg. Nº 26/2021 Lote 2).

OBJETO: Suministro e instalación de mobiliario y enseres para el equipamiento de Otros Centros de Servicios Sociales adscritos al Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 23.820,21 € IVA no incluido.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 18.391,58 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA (21%): 3.862,23 €.

IMPORTE TOTAL: 22.253,81 €.

EQUIPAMIENTO A SUMINISTRAR (número de unidades y descripción):

LOTE 2: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL EQUIPAMIENTO DE OTROS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES ADSCRITOS AL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, EMPLEO Y PLANES INTEGRALES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL	
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES POLIGONO NOTRE	
Cantidad	Descripción
5	Sillones de respaldo alto de alta dirección, ergonómico. Sistema de basculación regulable. Regulación automática en altura de asiento. Estructura y base metálica de 5 radios con tapicería ignífuga M1. Brazos regulables. Altura total de la silla > 1.015 mm, aproximadamente. Color a elegir
2	Silla giratoria ergonómica respaldo alto sin cabecero, con regulación automática de altura, sistema de regulación de respaldo y asiento mediante mecanismo sincronizado. Estructura y base no metálica de 5 radios. Brazos regulables. Tapicería ignífuga M1 color a elegir
5	Archivadores metálicos monobloc de 3 o 4 cajones para carpetas colgantes, con guías telescópicas y sistema antivuelco. Fabricado en chapa de acero. Pintura epoxi y cerradura centralizada (2 llaves). Medidas: Altura 125,5 x Ancho 40 x Fondo 40 cm

2	Mueble bajo auxiliar fabricado en aglomerado cubierto de melamina color a elegir, dotado de ruedas, con una o dos puertas y varios compartimentos. Medidas aproximadas 70 x 40 x 77 cm (ancho x profundo x alto)
2	Estantería 3 baldas regulables. Medidas aproximadas 120x90x40 cm. Fabricada en melamina de 19 mm de espesor. Estantes de alta densidad de 25 mm de grosor. Se presentarán tableros de varios acabados a elegir y color a elegir.
1	Mesa 1.60 Mesa de oficina sin ala. Tablero fabricado en panel aglomerado de 25 mm de espesor con faldón. Cantos de PVC de 2 mm de espesor. Dimensiones: 160 x 80 x 73 aprox. Color a elegir.
7	Cajonera de 3 cajones, ruedas y cerradura con llave. Material: Melamina. Medidas aproximadas: 44x45,5x58 cm. Color a elegir

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES TRIANA - LOS REMEDIOS

Cantidad	Descripción
8	Sillones de respaldo alto de alta dirección, ergonómico. Sistema de basculación regulable. Regulación automática en altura de asiento. Estructura y base metálica de 5 radios con tapicería ignífuga M1. Brazos regulables. Altura total de la silla > 1.015 mm, aproximadamente. Color a elegir
3	Silla giratoria ergonómica respaldo alto sin cabecero, con regulación automática de altura, sistema de regulación de respaldo y asiento mediante mecanismo sincronizado. Estructura y base no metálica de 5 radios. Brazos regulables. Tapicería ignífuga M1 color a elegir
1	Silla giratoria ergonómica respaldo alto, con regulación automática de altura, sistema de regulación de respaldo y asiento mediante mecanismo sincronizado. Estructura y base no metálica de 5 radios. Sin brazos. Tapicería ignífuga M1 color a elegir
2	Archivadores metálicos monobloc de 3 o 4 cajones para carpetas colgantes, con guías telescópicas y sistema antivuelco. Fabricado en chapa de acero. Pintura epoxi y cerradura centralizada (2 llaves). Medidas: Altura 125,5 x Ancho 40 x Fondo 40 cm
1	Mueble bajo auxiliar fabricado en aglomerado cubierto de melamina color a elegir, dotado de ruedas, con una o dos puertas y varios compartimentos. Medidas aproximadas 70 x 40 x 77 cm (ancho x profundo x alto)
3	Armario vitrina mediana con puertas de cristal y cerradura. 2 o 3 estantes. Medidas aproximadas 1,05 x 0,90 x 0,45 cm. Color a elegir.
2	Armario/Módulo con puertas bajas y parte superior sin puertas con baldas regulables en altura. Medidas aproximadas 190x90x45 cm. Espesor de 19 mm para toda la estructura, trasera, parte inferior y techo. Puertas realizadas con panel de partículas aglomeradas y laminadas. Estantes de melamina de alta densidad de 25 mm de grosor. Incluirá llave. Color a elegir.
1	Mesa auxiliar con tablero compacto fabricado en panel aglomerado de 25 mm de espesor con faldón. Cantos de PVC de 2 mm de espesor. Medidas aproximadas 110 x 60 x 73 aprox. Color a elegir
3	Cajonera de 3 cajones, ruedas y cerradura con llave. Material: Melamina. Medidas aproximadas: 44x45,5x58 cm. Color a elegir

CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES CERRO - SU EMINENCIA

Cantidad	Descripción
1	Sillón ergonómico testado para uso 24 horas. Regulación lumbar y en altura y anchura. Asiento recubierto de espuma ignífuga de poliuretano expandido de alta densidad de 60 kg/m2. Respaldo con reposacabezas opcional. Mecanismo sincro-desplazador/sincro.

	<i>Brazos con movimientos 4D. Rotación del apoyabrazos y regulables en profundidad. Columna de gas cromada o negra según acabado, testada para usuarios de hasta 150 kg. Bases de aluminio. Ruedas testadas para uso 24 horas. Color a elegir.</i>
1	<i>Silla giratoria ergonómica respaldo alto sin cabecero, con regulación automática de altura, sistema de regulación de respaldo y asiento mediante mecanismo sincronizado. Estructura y base no metálica de 5 radios. Brazos regulables. Tapicería ignífuga M1 color a elegir</i>
6	<i>Silla fija con cuatro apoyos, anatómica, con brazos, asiento y respaldo tapizado con grueso acolchado. Tapicería ignífuga M1, color a elegir.</i>
1	<i>Mueble bajo auxiliar fabricado en aglomerado cubierto de melanina color a elegir, dotado de ruedas, con una o dos puertas y varios compartimentos. Medidas aproximadas 70 x 40 x 77 cm (ancho x profundo x alto)</i>
2	<i>Cajonera de 3 cajones, ruedas y cerradura con llave. Material: Melamina. Medidas aproximadas: 44x45,5x58 cm. Color a elegir.</i>
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES NORTE - LOS CARTEROS	
<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>
1	<i>Mesa auxiliar con tablero compacto fabricado en panel aglomerado de 25 mm de espesor con faldón. Cantos de PVC de 2 mm de espesor. Medidas aproximadas 110 x 60 x 73 aprox. Color a elegir</i>
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES TORREBLANCA	
<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>
1	<i>Sillones de respaldo alto de alta dirección, ergonómico. Sistema de basculación regulable. Regulación automática en altura de asiento. Estructura y base metálica de 5 radios con tapicería ignífuga M1. Brazos regulables. Altura total de la silla > 1.015 mm, aproximadamente. Color a elegir</i>
2	<i>Silla giratoria ergonómica respaldo alto sin cabecero, con regulación automática de altura, sistema de regulación de respaldo y asiento mediante mecanismo sincronizado. Estructura y base no metálica de 5 radios. Brazos regulables. Tapicería ignífuga M1 color a elegir</i>
6	<i>Silla fija con cuatro apoyos, anatómica, sin brazos, asiento y respaldo tapizado con grueso acolchado. Tapicería ignífuga M1, color a elegir.</i>
1	<i>Bancada de 3 asientos. Estructura metálica, asiento en PVC apto para limpieza y desinfección. Color a elegir</i>
1	<i>Bancada de 4 asientos. Estructura metálica, asiento en PVC apto para limpieza y desinfección. Color a elegir</i>
2	<i>Armario alto con puertas, estantes y cerradura. 4 o 5 estantes. Medidas aproximadas 1,90x90x45 cm. Fabricado en melamina de 19 mm de espesor. Estantes de alta densidad de 25 mm de grosor. Incluirá llave. Color a elegir.</i>
1	<i>Estantería baja de 1 balda regulable. Medidas aproximadas 75x90x45 cm. Fabricada en melamina de 19 mm de espesor. Estante de alta densidad de 25 mm de grosor. Color a elegir.</i>
1	<i>Mesa de oficina con ala compacta a la derecha o a la izquierda. Tablero y ala compacto fabricado en panel aglomerado de 25 mm de espesor con faldón. Cantos de PVC de 2 mm de espesor. Dimensiones 160 x 120 x 73 aprox. Color a elegir.</i>
2	<i>Cajonera de 3 cajones, ruedas y cerradura con llave. Material: Melamina. Medidas aproximadas: 44x45,5x58 cm. Color a elegir</i>
1	<i>Mesa redonda para reuniones de 1,20 m de diámetro. Altura 72/73 cm. Encimera fabricada en tablero aglomerado de partículas de madera de 21 mm de grosor mínimo</i>

	<i>con cantos de PVC. Se presentarán tableros de varios acabados a elegir. Pie tubular metálico, en chapa de acero laminado en frío de 1,5 mm aprox. Pintado mediante aplicación de polvo epoxi acabado en gris o negro.</i>
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES SEVILLA ESTE - ALCOSA	
<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>
3	<i>Sillones de respaldo alto de alta dirección, ergonómico. Sistema de basculación regulable. Regulación automática en altura de asiento. Estructura y base metálica de 5 radios con tapicería ignífuga M1. Brazos regulables. Altura total de la silla > 1.015 mm, aproximadamente. Color a elegir</i>
12	<i>Silla giratoria ergonómica respaldo alto sin cabecero, con regulación automática de altura, sistema de regulación de respaldo y asiento mediante mecanismo sincronizado. Estructura y base no metálica de 5 radios. Brazos regulables. Tapicería ignífuga M1 color a elegir</i>
1	<i>Archivadores metálicos monobloc de 3 o 4 cajones para carpetas colgantes, con guías telescópicas y sistema antivuelco. Fabricado en chapa de acero. Pintura epoxi y cerradura centralizada (2 llaves). Medidas: Altura 125,5 x Ancho 40 x Fondo 40 cm</i>
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES SAN PABLO - SANTA JUSTA	
<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>
2	<i>Sillón ergonómico testado para uso 24 horas. Regulación lumbar y en altura y anchura. Asiento recubierto de espuma ignífuga de poliuretano expandido de alta densidad de 60 kg/m2. Respaldo con reposacabezas opcional. Mecanismo sincro-desplazador/sincro. Brazos con movimientos 4D. Rotación del apoyabrazos y regulables en profundidad. Columna de gas cromada o negra según acabado, testada para usuarios de hasta 150 kg. Bases de aluminio. Ruedas testadas para uso 24 horas. Color a elegir.</i>
6	<i>Sillones de respaldo alto de alta dirección, ergonómico. Sistema de basculación regulable. Regulación automática en altura de asiento. Estructura y base metálica de 5 radios con tapicería ignífuga M1. Brazos regulables. Altura total de la silla > 1.015 mm, aproximadamente. Color a elegir</i>
2	<i>Archivadores metálicos monobloc de 3 o 4 cajones para carpetas colgantes, con guías telescópicas y sistema antivuelco. Fabricado en chapa de acero. Pintura epoxi y cerradura centralizada (2 llaves). Medidas: Altura 125,5 x Ancho 40 x Fondo 40 cm</i>
1	<i>Mueble bajo auxiliar fabricado en aglomerado cubierto de melanina color a elegir, dotado de ruedas, con una o dos puertas y varios compartimentos. Medidas aproximadas 70 x 40 x 77 cm (ancho x profundo x alto).</i>
1	<i>Armario mediano con puertas y cerradura. 2 o 3 estantes. Medidas aproximadas 1,05x90x45 cm. Fabricado en melamina de 19 mm de espesor. Estantes de alta densidad de 25 mm de grosor. Incluirá llave. Color a elegir.</i>
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES POLÍGONO SUR	
<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>
1	<i>Sillones de respaldo alto de alta dirección, ergonómico. Sistema de basculación regulable. Regulación automática en altura de asiento. Estructura y base metálica de 5 radios con tapicería ignífuga M1. Brazos regulables. Altura total de la silla > 1.015 mm, aproximadamente. Color a elegir</i>
6	<i>Silla giratoria ergonómica respaldo alto sin cabecero, con regulación automática de altura, sistema de regulación de respaldo y asiento mediante mecanismo sincronizado. Estructura y base no metálica de 5 radios. Brazos regulables. Tapicería ignífuga M1 color a elegir</i>
1	<i>Taquilla de un módulo y una puerta metálica con respiradores y cerradura. División interior mediante una balda metálica y toallero. Fabricada en chapa de acero de 0,8</i>

	<i>mm. La superficie pintada con pintura epoxi con tratamiento de superficie de fosfatización, resistencia al choque y a la corrosión. Incluirán balda y barra para colgador. Pies con terminación en PVC. Medidas aprox.: 1,80x50x50 m.</i>
1	<i>Mesa de oficina sin ala. Tablero fabricado en panel aglomerado de 25 mm de espesor con faldón. Cantos de PVC de 2 mm de espesor. Dimensiones: 160 x 80 x 73 aprox. Color a elegir.</i>
2	<i>Cajonera de 3 cajones, ruedas y cerradura con llave. Material: Melamina. Medidas aproximadas: 44x45,5x58 cm. Color a elegir</i>
1	<i>Mesa redonda para reuniones de 1,20 m de diámetro. Altura 72/73 cm. Encimera fabricada en tablero aglomerado de partículas de madera de 21 mm de grosor mínimo con cantos de PVC. Se presentarán tableros de varios acabados a elegir. Pie tubular metálico, en chapa de acero laminado en frío de 1,5 mm aprox. Pintado mediante aplicación de polvo epoxi acabado en gris o negro</i>
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES MACARENA	
Cantidad	Descripción
2	<i>Sillones de respaldo alto de alta dirección, ergonómico. Sistema de basculación regulable. Regulación automática en altura de asiento. Estructura y base metálica de 5 radios con tapicería ignífuga M1. Brazos regulables. Altura total de la silla > 1.015 mm, aproximadamente. Color a elegir</i>
6	<i>Silla giratoria ergonómica respaldo alto sin cabecero, con regulación automática de altura, sistema de regulación de respaldo y asiento mediante mecanismo sincronizado. Estructura y base no metálica de 5 radios. Brazos regulables. Tapicería ignífuga M1 color a elegir</i>
1	<i>Bancada de 3 asientos. Estructura metálica, asiento en PVC apto para limpieza y desinfección. Color a elegir</i>
4	<i>Archivadores metálicos monobloc de 3 o 4 cajones para carpetas colgantes, con guías telescópicas y sistema antivuelco. Fabricado en chapa de acero. Pintura epoxi y cerradura centralizada (2 llaves). Medidas: Altura 125,5 x Ancho 40 x Fondo 40 cm</i>
1	<i>Armario mediano con puertas y cerradura. 2 o 3 estantes. Medidas aproximadas 1,05x90x45 cm. Fabricado en melamina de 19 mm de espesor. Estantes de alta densidad de 25 mm de grosor. Incluirá llave. Color a elegir</i>
1	<i>Armario/Módulo con puertas bajas y parte superior sin puertas con baldas regulables en altura. Medidas aproximadas 190x90x45 cm. Espesor de 19 mm para toda la estructura, trasera, parte inferior y techo. Puertas realizadas con panel de partículas aglomeradas y laminadas. Estantes de melamina de alta densidad de 25 mm de grosor. Incluirá llave. Color a elegir.</i>
1	<i>Ala auxiliar para mesa de oficina. Medias aproximadas: 100/110 ancho x 62 de fondo x 72/73 de alto. Fabricada en panel aglomerado de 25 mm de espesor. Cantos de PVC de 2 mm de espesor. Color a elegir.</i>
2	<i>Mesa auxiliar con tablero compacto fabricado en panel aglomerado de 25 mm de espesor con faldón. Cantos de PVC de 2 mm de espesor. Medidas aproximadas 110 x 60 x 73 aprox. Color a elegir</i>
6	<i>Cajonera de 3 cajones, ruedas y cerradura con llave. Material: Melamina. Medidas aproximadas: 44x45,5x58 cm. Color a elegir</i>
ASENTAMIENTO CHABOLISTA VACIE	
Cantidad	Descripción
3	<i>Sillones de respaldo alto de alta dirección, ergonómico. Sistema de basculación regulable. Regulación automática en altura de asiento. Estructura y base metálica de 5</i>

	<i>radios con tapicería ignífuga M1. Brazos regulables. Altura total de la silla > 1.015 mm, aproximadamente. Color a elegir</i>
10	<i>Silla fija con cuatro apoyos, anatómica, con brazos, asiento y respaldo tapizado con grueso acolchado. Tapicería ignífuga M1, color a elegir</i>
2	<i>Archivadores metálicos monobloc de 3 o 4 cajones para carpetas colgantes, con guías telescópicas y sistema antivuelco. Fabricado en chapa de acero. Pintura epoxi y cerradura centralizada (2 llaves). Medidas: Altura 125,5 x Ancho 40 x Fondo 40 cm</i>
1	<i>Mostrador fabricado con tablero aglomerado de 25 mm de grosor. Cantos de PVC 25 mm. Dimensiones: 100,5 x 160 x 650 (alto/ancho/fondo). Color a elegir</i>

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
60101.92000.6250019	22.253,81 €

ENTIDAD ADJUDICATARIA: MARTÍNEZ & GIOVANNI S.L. con CIF B91891218.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de DIVISIONES FLEXIBLES PARA OFICINAS, S.L.U., según Resolución de la Mesa de Contratación de 9 de diciembre de 2021, queda clasificada en primer lugar en atención al resultado obtenido en la valoración de los criterios determinados en el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 82,12 puntos de los 100 posibles en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 30,00% (72,12 puntos), y 12 meses de mejora en el plazo de garantía adicional ofertado sobre el mínimo de 2 años establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (10 puntos).

No obstante, y de acuerdo con el informe del Servicio de Administración de los Servicios Sociales de fecha 20 de enero de 2022, la entidad clasificada en primer lugar, DIVISIONES FLEXIBLES PARA OFICINAS, S.L.U., no cumplimenta adecuadamente el requerimiento previo a la adjudicación realizado, en lo que respecta a la acreditación de la solvencia económica o financiera, al no haber aportado las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

La propuesta de MARTINEZ & GIOVANNI, S.L., según Resolución de la Mesa de Contratación de 9 de diciembre de 2021, queda clasificada en segundo lugar en atención a los resultados obtenidos en la valoración de los criterios determinados en el apartado 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación de referencia, habiendo obtenido un total de 64,79 puntos de los 100 posibles, en los términos siguientes: porcentaje de baja ofertado de un 22,79% (54,79 puntos), y 12 meses de mejora en el plazo de garantía adicional ofertado sobre el mínimo de 2 años establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (10 puntos).

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de 10 días.

GARANTÍA DEFINITIVA: 919,58 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002374.

CUARTO.- Incorporar a la correspondiente aplicación presupuestaria el saldo de 6.568,64 euros, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a las entidades interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/W6vvjoWApH9wQFDv6QKn8Q==>

2.9.- Aprobar el Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector ARI-DT-04 "Tejares".

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Reformado del Proyecto de Urbanización del Sector ARI-DT-04 "Tejares", promovido por la Junta de Compensación del Área de Reforma Interior ARI-DT-04.

SEGUNDO: Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/lxtx7JRiq5I2RPLnH2/WyA==>

2.10.- Aprobar inicialmente el Catálogo del Recinto Expo'92.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Catálogo del Recinto Expo'92, redactado por la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

SEGUNDO: Someter el documento a exposición pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, en los tabloneros de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: Solicitar informe a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio.

CUARTO: Solicitar informe a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, conforme a lo establecido en el art. 29 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

QUINTO: *Notificar los presentes acuerdos a los propietarios de los inmuebles afectados*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/624/pMyaqIQh+QSWYHXM6Q==>

2.11.- Acordar la ampliación de las anualidades contempladas en la contratación del suministro mediante arrendamiento de tres edificios modulares prefabricados a instalar en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en la Isla de La Cartuja.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Acodar la ampliación de las anualidades contempladas en la contratación del suministro mediante arrendamiento de tres edificios modulares prefabricados a instalar en las dependencias de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en la Isla de La Cartuja, con el siguiente desglose:*

Anualidad corriente (2022): 5.960,46 €.

Anualidad 2023: 6.011,28 €.

Anualidad 2024: 6.011,28 €.

Anualidad 2025: 6.011,28 €.

Anualidad 2026: 6.011,28 €.

Anualidad 2027: 2.453,88 €.

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad, al Servicio de Contratación y Gestión Financiera de la Gerencia de Urbanismo, así como al Servicio de Personal y Régimen Interior*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M576Hq3OoboH+eEdkcQhZg==>

2.12.- Adjudicar licencias para la instalación de casetas de buñolerías en el Patio de las Buñoleras, ejercer el oficio de fotógrafos con artefactos y de ocupación de puestos de venta exclusiva de agua y flores, en el Real de la Feria 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Adjudicar a los industriales que a continuación se citan, licencias para la instalación de casetas de buñolerías en el Patio de las Buñoleras del Real de la Feria, licencia para que puedan ejercer el oficio de fotógrafos con artefactos asentados en determinados puntos de los paseos peatonales del Real de la Feria y licencias para la ocupación de los puestos de propiedad municipal instalados en los paseos peatonales del recinto ferial, para la venta exclusiva de agua y flores y en las localizaciones que igualmente se indican durante la celebración de la*

Feria de 2022:

LICENCIAS DE BUÑOLERAS:

<i>Titular</i>	<i>Localización</i>
<i>Ramos Ramos Concepción</i>	<i>01-02</i>
<i>Romero García M^a Rosario</i>	<i>03-04</i>
<i>Romero García Antonio</i>	<i>05-06</i>
<i>Romero García Luis</i>	<i>07-08</i>
<i>Fernández Flores Antonio</i>	<i>11-12</i>

LICENCIAS PUESTOS DE AGUA Y FLORES:

<i>Nº Puesto</i>	<i>Titular</i>	<i>Situación</i>
<i>1</i>	<i>Jiménez Gálvez Antonio</i>	<i>Pepe Hillo 20</i>
<i>2</i>	<i>Utrera de la Torre Juan Luis</i>	<i>Juan Belmonte 166</i>

SEGUNDO: Dejar vacantes las licencias para que puedan ejercer el oficio de fotógrafos con artefactos asentados en determinados puntos de los paseos peatonales del Real de la Feria, al no haberse presentado ninguna solicitud en tiempo y forma.

TERCERO:- Abrir un plazo para el pago de las licencias otorgadas que finalizará a las 14,00 horas del día 5 de mayo de 2022, debiendo ser anuladas aquellas que no hayan sido abonadas dentro de ese periodo de tiempo.

CUARTO:- Comunicar al Servicio de Gestión de Ingresos de la Agencia Tributaria Municipal estas adjudicaciones para que procedan a la emisión de los correspondientes recibos para el pago de la Tasa de ocupación establecida en la vigente Ordenanza Fiscal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1mXDIpId7TxhLZVaE6doyA==>

2.13.- Tomar conocimiento de los precios de los abonos de sillas y palcos de la carrera oficial de la Semana Santa de 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de los precios de los abonos de sillas y palcos de la carrera oficial de la Semana Santa de 2022, remitidos por el Consejo General de Hermandades y Cofradías, que se detallan a continuación:

SEMANA SANTA 2022			
CONSEJO GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE LA CIUDAD DE SEVILLA. ABONOS SILLAS Y PALCOS	IMPORTE	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
TRAMOS			
TRIBUNA CAMPANA ZONA 1	159,12 €	33,42 €	192,54 €
TRIBUNA CAMPANA ZONA 2	143,42 €	30,12 €	173,54 €
CAMPANA	126,08 €	26,48 €	152,56 €
SIERPES	126,08 €	26,48 €	152,56 €
AVDA.CONSTITUCION (TRIBUNA FARO)	129,65 €	27,23 €	156,88 €
AVDA.CONSTITUCION (BANCO ESPAÑA)	113,86 €	23,91 €	137,77 €
AVDA.CONSTITUCION: TRAMO 40 (De Banco Santander a Starbucks) y TRAMO 50 (de Filella a c/ García de Vinuesa)	101,71 €	21,36 €	123,07 €
AVDA.CONSTITUCION: TRAMO 60 (De Calle Alemanes a Catedral) y TRAMO 70 (de c/ García Vinuesa a La Ibense)	98,62 €	20,71 €	119,33 €
PLAZA VIRGEN DE LOS REYES	72,74 €	15,28 €	88,02 €
Palcos Pza San Francisco Sector A Filas 1 y 2 Sector B Filas 1 y 2 Sector C Fila 1	817,31 €	171,64 €	988,95 €
Palcos Pza San Francisco Zona A Filas 3, 4 y 5 Zona B Filas 3, 4 y 5 Zona C Fila 2	749,12 €	157,32 €	906,44 €
Palcos Pza San Francisco Sector A Filas 6, 7, 8 y 9 Sector B Filas 6, 7 y 8 Sector C Fila 3, 4 y 5	673,33 €	141,40 €	814,73 €
Palcos Pza San Francisco Sector C Fila 6, 7, 8, 9 y 10	602,16 €	126,45 €	728,61 €
Palcos Avenida	749,12 €	157,32 €	906,44 €

***SEGUNDO.-** Poner en conocimiento del Consejo General de Hermandades y Cofradías la obligación de solicitar a la Gerencia de Urbanismo la preceptiva licencia de ocupación de la vía pública para la instalación de las sillas y palcos.*

***TERCERO.-** Dar traslado de este acuerdo a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/e9gdgt0QzI+MfZ/959/TWQ==>

2.14.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores.

ACUERDO

***“PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Fiestas Mayores que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.*

***SEGUNDO.-** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.*

TERCERO.- *En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, remitirlo al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LgzXGR+ZLFiV0RS1JI4BYA==>

2.15.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a la obra de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el recinto ferial para la Feria de Abril de 2022.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la obra de Obras de mantenimiento de pavimentos y otras infraestructuras existentes en el Recinto Ferial para la Feria de Abril de 2022. Expte nº 2021/000707 BIS, elaborado por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. adjudicataria de la obra”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/c1+o1kHclo72aTkJpH5fsg==>

2.16.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a la obra de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exorno de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de feria para 2022.

ACUERDO

“UNICO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la obra de Obras de montaje, desmontaje y alquiler de estructuras modulares, cubrición, distribución interna, entarimado y exorno de casetas municipales, delimitación de espacios en el recinto ferial y exorno general de los campos de feria para 2022. Expte nº 2021/000890, elaborado por la empresa HELIOPOL S.A., adjudicataria de la obra”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwt+7LHhH4gvM+P8OKIptA==>

2.17.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza de Circulación de la Ciudad de Sevilla en relación con las limitaciones en áreas de restricción al tráfico.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza de Circulación de la ciudad de Sevilla en relación con las limitaciones en áreas de restricción al tráfico cuyo acceso estará supeditado en todo caso a las limitaciones que se establezcan en materia de potencial contaminante de los vehículos en conformidad a Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética y que se recoge en el anexo a esta propuesta.

“SEGUNDO.- Someter el texto de la citada modificación de Ordenanza a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GvbosAAAqY0cFVvkCE9Vyxw==>

2.18.- Declarar extinguido el derecho de ocupación respecto de los inmuebles denominados Bar El Líbano y Restaurante Casa del Estanque. **RETIRADO**.

2.19.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 4 de febrero de 2022, relativo a la modificación del contrato de obras de la nave para almacenes en Viveros Miraflores.

ACUERDO

“ÚNICO.- Rectificar el error material producido en el acuerdo de esta Junta de Gobierno, de fecha 4 de febrero de 2022, relativo a la modificación del contrato adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., en el expediente 2021/000288 “Obras de la Nave para Almacenes en Viveros Miraflores”, consistiendo dicho error en que el porcentaje que dicha modificación supone sobre el precio inicial del contrato, no es 8,91% sino 10,78%. Por tanto, en el punto PRIMERO del acuerdo de esta Junta de Gobierno, de fecha 4 de febrero de 2022, donde dice:

“porcentaje del 8,91%, del precio inicial”

debe decir:

“porcentaje del 10,78%, del precio inicial”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X70U5yN89t4UgHPJRrMA5g==>

2.20.- Aprobar la prórroga del contrato de suministro de árboles para la reposición de marras y nuevas plantaciones en viarios y parques públicos de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

Plazo de la prórroga: 12 meses (del 8 de octubre de 2022 al 8 de octubre de 2023).

Importe total: 220.000,00 €.

Adjudicatario: VERDIAL GL Plantas, S.L.

Partida presupuestaria: 10101-17101-60908.

Plazo de ejecución material: 5 meses.

SEGUNDO: El contrato Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000462.

Objeto: Suministro de árboles para la reposición de marras y nuevas plantaciones en viarios y parques públicos de la ciudad de Sevilla.

Cuantía del Contrato: 200.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (10%): 20.000,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
10101.17101.60908	220.000,00 Euros

Adjudicatario: Verdial GL Plantas, S.L. B91897983.

Garantía definitiva: 10.000,00 €.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Prórroga: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Armonizado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002151”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q31+4eHJW3V0Ruv9pnEJlg==>

2.21.- Adjudicar el contrato de servicio de reparación del pavimento de albero en los Jardines Históricos de la Ciudad.

ACUERDO

“PRIMERO.- Inadmitir a la licitación a la empresa ACANTHUS Servicios Sostenibles, S.L., al haber presentado su oferta fuera del plazo establecido tanto en el Anexo I de los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el anuncio de licitación del contrato.

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN TOTAL</i>
<i>1</i>	<i>UTREMULTIGESTION, S.L</i>	<i>83,13</i>
<i>2</i>	<i>EXPLOTACIONES LAS MISIONES (EMSA), S.LU</i>	<i>14,30</i>

TERCERO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte: 2021/001091.

OBJETO: “Servicio de reparación del pavimento de albero en los Jardines Históricos de la ciudad de Sevilla”.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 99.900,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 99.900,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 20.979,00 €.

IMPORTE TOTAL: 120.879,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 10101.17101.61903.

ADJUDICATARIO: UTREMULTIGESTION, S.L B91792473.

BAJA A LOS PRECIOS UNITARIOS: 21,28%.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.995,00€.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20 días.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Oficina contable: LA0002175. (Intervención); Órgano gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla); Unidad tramitadora de la factura: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bybxcFXxHIAJQy0qoQbseQ==>

2.22.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro parcial e intereses de demora de subvención en el marco de la convocatoria dirigida al apoyo y mantenimiento de microempresas de la Ciudad. Año 2020. Covid 19. (Promoción y Formación Empresarial).

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por Doña MARÍA DOLORES DOMINGUEZ MUÑIZ, por importe de 516,38 euros, en relación con la subvención concedida por Resolución nº 8265 del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Comercio, Relaciones con la Comunidad Universitaria y Área Metropolitana, de fecha 30 de diciembre de 2020, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla. Año 2020. COVID 19.

SEGUNDO: Aceptar el reintegro del resto de la subvención cuya cuantía asciende a 483,62 euros (correspondiente a la diferencia entre la ayuda inicial concedida de 1.000 euros y la señalada en el punto primero, resultante de la aprobación de la cuenta justificativa, por importe de 516,38 euros) más 13,87 euros correspondientes a los intereses de demora”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kViBAZ105W+OjuGfKbuOig==>

2.23.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la Ciudad. Año 2020. Covid 19 (Servicio de Promoción y Formación Empresarial).

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa rendida por Doña MARÍA DOLORES DOMÍNGUEZ MUÑIZ, en relación con la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno, de 7 de mayo de 2021, en el marco de la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y mantenimiento de microempresas de la ciudad de Sevilla. Año 2020. COVID 19, por importe de 500 euros, así como declarar la pérdida del derecho al cobro de 100 euros (correspondiente a la diferencia entre la ayuda inicialmente concedida por importe de 600 euros y la cantidad justificada)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UAQyZ7x4+X0BqZXNvCrq8Q==>

2.24.- Aprobar los importes mínimos por traspaso de puestos en los mercados de abastos, durante el año 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el art. 14,6 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los Mercados de Abasto Municipales, los importes mínimos por los que se podrán autorizar los traspasos de puestos en los Mercados de Abasto durante el año 2021, tanto en régimen de gestión directa, como en concesión, así como en el Mercado de Nervión de titularidad privada, y que deberán ser tenidos en cuenta para las siguientes actuaciones municipales:

- *Determinación de la cuantía mínima por la que se autorizará el traspaso de puestos en los Mercados de Abasto en gestión directa. (Art. 14,6 de la Ordenanza).*
- *Determinación de la cuota de autorización de utilización de los puestos (Arts. 14.7 y 17.1 de la Ordenanza).*
- *Importe de la fianza a depositar por los nuevos titulares de licencia, en mercados en gestión directa, en concesión administrativa y privado (Art. 5.3 de la Ordenanza).*

SEGUNDO.- El importe mínimo establecido para autorización de los traspasos será el siguiente:

<i>Mercado</i>	<i>Importes propuestos para 2022</i>
<i>ARENAL</i>	<i>1.800,00 €</i>
<i>BELLAVISTA</i>	<i>1.627,85 €</i>
<i>CANDELARIA</i>	<i>1.606,99 €</i>
<i>CERRO DEL AGUILA</i>	<i>1.059,67 €</i>
<i>FERIA</i>	<i>13.002,98 €</i>
<i>HELIOPOLIS</i>	<i>3.814,83 €</i>
<i>ENCARNACIÓN</i>	<i>6.000,00 €</i>
<i>LAS PALMERITAS</i>	<i>2.174,94 €</i>
<i>LONJA DEL BARRANCO</i>	<i>4.068,84 €</i>
<i>LOS REMEDIOS</i>	<i>1.399,58 €</i>
<i>NERVIÓN</i>	<i>2.295,97 €</i>
<i>PARQUE ALCOSA</i>	<i>12.855,61 €</i>
<i>PINO MONTANO</i>	<i>3.000,00 €</i>
<i>PORVENIR</i>	<i>5.298,38 €</i>
<i>PUERTA DE LA CARNE</i>	<i>4.050,00 €</i>
<i>SAN GONZALO</i>	<i>3.708,86 €</i>
<i>SAN JERÓNIMO</i>	<i>1.744,27 €</i>
<i>SEVILLA ESTE</i>	<i>2.332,70 €</i>
<i>TIRO DE LINEA</i>	<i>4.000,00 €</i>
<i>TRIANA</i>	<i>8.333,33 €</i>

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TEO8EMeKdCm85H0bAv8N2g==>

2.25.- Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. Miguel Checa Marfil, D. Alesander Gallardo Rivero, D. Joaquín Ruiz Carmona, D. Eduardo de los Santos Roldán, D. David Pérez Valle, D. Daniel Silva Matarranz, D^a M^a Jesús Montero Aido, D^a María del Rocío Begines Ruiz, D. Juan Alberto Román Aguilar, D. Javier García Caballero, D. Juan José Reche Caballero, D. Francisco Palomo Díaz, D. Juan Álvaro Medina García, D^a Gloria María León de Celis, D. Eduardo Jiménez Núñez, D. Manuel Giráldez González, D. Daniel García Raya, D^a Antonia Alcaide Álvarez, D. Francisco Javier Toro Martínez, D. Isidro Jiménez Moreno, D. Patricio Alberto Selma Gutiérrez, D. Miguel Ángel Blancat Castilla, D^a Rocío Orgaz Cabañas, D. Raúl Rivero González, D. Ángel Ruiz Fernández-Mensaque, D. Juan Carlos Arroyo Serrano, D^a Tania Monteagudo Lluch, D. José Manuel Rodríguez Sánchez-Noriega, D. David de la Rosa Fernández, D. Francisco Alberto Balsera Zapata, D. Ismael Cabeza Cárcel, D^a Gracia María Carvajal Cabello, D. Antonio Jesús Crespo Osuna, D. Jonatan Almarcha Florido, D^a Dolores Sigüenza García, D. David González Rodríguez, D. Pedro Vázquez García, D. José Patrocinio Sánchez Jiménez, D. Antonio José Barrera Fernández, D. Alberto López Jiménez, D. Álvaro Fernández Baeza, D. José Miguel Morcillo Frías, D. Enoc Arraiz Ciudad, D. Pablo Castillo Jiménez, D. José Fernando Galván Ramírez, D^a Yesenia Cordero Torrano, D. Daniel Tirado Ramos, D. David García Retortillo, D. David Alvarado Ramírez, D. Cristian Pimentel

Moral, D. Tomás López González, D. Francisco de Borja Rubio de Oliva, D. Alejandro Sánchez Gutiérrez, D. Joaquín Pereyra Luque, D. Juan Jesús Pereira Almagro, D. José Scott Mercurio Pascual, D. Álvaro Castillo Vázquez, D. Felipe Manuel de Benito Sánchez.

SEGUNDO: *Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sJWy4UYlouRda+F6OZH/Tg==>

2.26.- Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Inspector de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios de carrera con el cargo de Inspector de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. Manuel Rodríguez Vázquez y a D. Francisco José Pérez España.

SEGUNDO: *Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4moDx6uLri2Urp40f6HGA==>

2.27.- Aprobar convenio de colaboración con Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y ADIF-ALTA VELOCIDAD, para el desarrollo del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente” entre las estaciones Sevilla Santa-Justa y Sevilla San Bernardo.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración, que se incorpora como anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF) Y ADIF-ALTA VELOCIDAD para el desarrollo del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente” entre las estaciones ferroviarias del municipio, Sevilla Santa Justa y Sevilla San Bernardo, y la ciudad de Sevilla, en el marco de la “Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/K3PWEInZUYBGmOvIzhsdYw==>

2.28.- Aprobar convenio de colaboración con el Estadio La Cartuja de Sevilla S.A., para el desarrollo del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración, que se incorpora como anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y Estadio la Cartuja de Sevilla S.A. para el desarrollo del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente” entre el Estadio de la Cartuja y la ciudad de Sevilla, en el marco de la “Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U4BJ2sFgpemBFwFrRdt6Dw==>

2.29.- Aprobar convenio de colaboración con el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias, para el desarrollo del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración, que se incorpora como anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias para el desarrollo del proyecto piloto “Horizonte Sevilla Inteligente” entre el Servicio Andaluz de Salud y la ciudad de Sevilla, en el marco de la “Convocatoria del Plan Nacional de Territorios Inteligentes de la Agenda Digital para España, Pilotos de Edificios Inteligentes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9CepWNhzOFeAJrnkmkCDA==>

2.30.- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución de programas y actividades de promoción de la salud en el ámbito educativo y comunitario. (Lotes 1, 2 y 3).

ACUERDO

“PRIMERO:- Aprobar la prórroga del contrato para la ejecución de programas y actividades de promoción de la salud en el ámbito educativo y comunitario (Expte: 2019/000897 PROR1) adjudicado a las entidades siguientes:

LOTE 1: ORIENS GESTIÓN CULTURAL S.C.A., desde el 1 de Abril de 2022 al 31 de Octubre de 2023 ambos inclusive o hasta el cumplimiento total de las horas previstas para su ejecución (2.556 h) y por un importe total de 43.287,75 € (incluido 21% IVA).

	<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>Lote 1</i>	2022	60201-31101-22799	20.504,72 €
	2023	60201-31101-22799	22.783,03 €

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2023, queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

LOTE 2: M^a Jesús Sánchez Duque y Eloy Escalera García (UTE SEPRALSA NUTRICIONISTAS) desde el 1 de Abril de 2022 al 31 de Octubre de 2023, ambos inclusive o hasta el cumplimiento total de las horas previstas para su ejecución (2.271 h) y por un importe total de 47.647,66 € (incluido 21% IVA).

	Ejercicio	Aplicación	Importe
Lote 2	2022	60201-31101-22799	22.570,00 €
	2023	60201-31101-22799	25.077,66 €

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2023, queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

LOTE 3: ORIENS GESTIÓN CULTURAL S.C.A., desde el 1 de Abril de 2022 al 31 de Octubre de 2023, ambos inclusive o hasta el cumplimiento total de las horas previstas para su ejecución (2.526 h) y por un importe total de 43.287,75 € (incluido 21% IVA).

	Ejercicio	Aplicación	Importe
Lote 3	2022	60201-31101-22799	20.504,72 €
	2023	60201-31101-22799	22.783,03 €

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio 2023, queda supeditada a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LvCvH/LrtVA49ajixQAGCQ==>

2.31.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de verificación y garantía del cromatógrafo de líquidos Lachrom Merck Hitachi.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 2.657,67 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, del 11 de abril de 2022 al 11 de abril 2023, quedando supeditada la

ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto que se indica, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60202.31103.21300/2022</i>	<i>2.657,67 €</i>

CUARTO.- El contrato de servicio que se prorroga y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000383-PRÓRI.

Objeto: Prórroga del Servicio de Verificación y Garantía del Cromatógrafo de Líquidos Lachrom Merck Hitachi.

Plazo de ejecución: 1 año, desde el 11 de Abril de 2022.

Partida Presupuestaria: 60202.31103.21300.

Cuantía de la prórroga: 2.196,42 €.

Importe del IVA: 461,25 €.

Importe Total: 2.657.67 €.

Adjudicatario: VWR Internacional Eurolab, S.L., con CIF B08362089”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pmwgpaTZ+OvAacGKLGJvNQ==>

2.32.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de suministro de material identificador de uso veterinario.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Adjudicar el contrato de Suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2022/000089.

Objeto: Suministro de material identificador de uso veterinario.

Cuantía del Contrato: 5.479,34 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 1.150,66 €.

Importe total: 6.630,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
60202 31103 22199/2022	6.630,00 €

Adjudicatario: Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla, C.I.F. Q4171003I.

Plazo de ejecución: 20 días hábiles a contar desde la formalización del contrato.

Procedimiento de adjudicación: Negociado sin Publicidad por razón de la exclusividad, en aplicación del artículo 168.a.2º LCSP.

CUARTO.- *Nombrar responsable del contrato a la persona que a continuación se indica:*

Nombre: Rafael P. Cuadrado Nieto-Aliseda.

Cargo en la Administración: Funcionario Técnico Superior Veterinario”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FUkzQT2mohkNcviB+N9+dQ==>

2.33.- Incluir, suprimir y modificar líneas de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades, aprobado en sesión de 12 de febrero y modificado en sesión de 16 de julio, de 2021, respectivamente.

ACUERDO

“PRIMERO.- Incluir, suprimir y modificar líneas de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades, aprobado el 12 de febrero de 2021 por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno y modificado por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de fecha 16 de julio de 2021, quedando como sigue:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

MEMORIA

1.- Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito subjetivo que abarca el presente Plan Estratégico de Subvenciones es la Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades, dentro del Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo.

El Sr. Alcalde, mediante la Resolución nº 120 de 3 de febrero de 2022, que refunde la Resolución nº 7 de 3 de enero de 2022 integra a la Dirección General de Juventud, Ciencia y Universidades, en el Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, y dispone entre las competencias de esta, las siguientes:

En materia de Juventud: Políticas en materia de Juventud y ocupación del tiempo libre.

En materia de Ciencia y Relaciones con la Comunidad Universitaria: Fomento de actividades para la divulgación científica y reconocimiento y fomento del talento en materia científica en la ciudad de Sevilla. Convenios y relaciones con la comunidad universitaria.

2.- Fundamento y naturaleza jurídicos

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP nº 161 de fecha 14 de julio 2005, dispone lo siguiente:

Artículo 3. Plan estratégico de subvenciones.

Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión de Hacienda y Administración Pública.

Por su parte, el artículo 12.3 del REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persigue este Plan son los siguientes:

a) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de la Dirección General de Juventud, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público a subvencionar.

b) *Que la ciudadanía pueda acceder a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a la población todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser población beneficiaria de subvenciones.*

c) *Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente en el campo de la juventud.*

d) *Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en materia de juventud de Sevilla a través de la concesión de ayudas para que diferentes Entidades puedan desarrollar acciones que permitan la consecución de los objetivos básicos de la Delegación de Juventud y Cooperación al Desarrollo.*

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General, a través del Servicio de Juventud.

Se establece un solo objetivo con subvenciones basadas en la libre concurrencia para las que se han establecido una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación, para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.

Por ello, se llevará a cabo una memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

El objetivo estratégico general es:

SUBVENCIONES LIBRE CONCURRENCIA.

a) Subvenciones de carácter económico:

- **Línea 1: PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA.**
- **Línea 2: CERTAMEN CREA SEVILLA JOVEN (BIANUAL).**
- **Línea 3: LIGA DEBATE CIUDAD DE SEVILLA.**

b) Subvenciones en especie:

- **Línea 1: FORMATE JOVEN.**

- Período de vigencia.

El periodo de vigencia será 2021-2023.

5.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno, será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimiento del art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, el plan estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

6.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. El Servicio Juventud emitirá en febrero del siguiente año a la concesión de subvenciones un informe sobre la aplicación del plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- *Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.*

A efectos de facilitar que puedan evaluarse e implantarse medidas de promoción de igualdad entre hombres y mujeres, en el caso que la población beneficiaria fuese personas físicas se contabilizarán diferenciadamente en función de su sexo.

- *El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, a los indicadores.*

- *Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).*

- *Conclusiones o valoración global.*

- *Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.*

ANEXO I

OBJETIVO 1: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

A) SUBVENCIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

LÍNEA 1: PREMIO JOVEN A LA CULTURA CIENTÍFICA

50102 33403 48101	PREMIOS	18.000,00 € (anual)
-------------------	---------	---------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencias y Universidades y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

- *Promocionar la cultura científica a través de la labor investigadora.*
- *Fomentar la vocación investigadora entre la juventud sevillana.*
- *Reconocer y premiar la labor investigadora de la juventud sevillana en cualquier área que suponga una mejora en el bienestar social y la salud.*
- *Dar a conocer los trabajos de investigación de estos/as investigadores/as fuera de nuestra ciudad en ámbitos científicos relacionados directamente con los trabajos que estén llevando a cabo, y que por tanto, sean de especial interés para los/las premiados/as.*
- *Difundir y valorizar la labor investigadora de la juventud sevillana, en general, y la de los/las premiados/as, en particular.*
- *Mejorar la cultura científica y la actitud racional crítica en la juventud sevillana.*

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Se elabora una convocatoria pública, a través de la que se conceden los premios, que serán otorgados con arreglo a los principios de:

- *Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.*
- *Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.*

Plan de acción:

- *Redacción de la convocatoria*
- *Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.*
- *Retención de crédito.*
- *Aprobación por la Junta de Gobierno.*
- *Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.*

Indicadores:

- *Número de solicitudes presentadas*
- *Número de participantes a beneficiar directamente, segregado por sexos.*
- *Solicitudes rechazadas.*
- *Solicitudes fuera de plazo.*
- *Solicitudes desistidas.*
- *Aceptación de las bases.*
- *Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.*

4. Plazo de ejecución:

2021-2023.

5. Destinatarios/as a los/las que se dirigen las ayudas:

Investigadores/as cuyas edades oscilen entre los 16 y los 30 años y que desarrollen su labor investigadora en Sevilla y provincia.

6. Costes previsibles para su realización:

2021: 18.000euros.

2022: 18.000euros.

2023: 18.000euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio: 2021-2022-2023.

Partida: 50102 33403 48101.

Importe: 54.000 euros.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de criterios de puntuación de las investigaciones presentadas, establecimiento de la cuantía de los premios así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los/as posibles premiados/as.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otros premios similares, salvo una de las modalidades.

Se solicitarán los informes de no duplicidad y sostenibilidad a las Consejerías competentes de la Junta de Andalucía.

LINEA 2: CERTAMEN CREA SEVILLA JOVEN (BIANUAL)

50102.33403.48101	PREMIOS	28.500 € (Bianual)
-------------------	---------	--------------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

- Fomentar la creatividad, la expresividad y las inquietudes artísticas de nuestros/as jóvenes artistas.*
- Apoyar a los/as jóvenes autores/as en las diferentes modalidades de participación.*
- Difundir y dar a conocer las obras de la joven creación sevillana.*
- Ofrecer a los/las ganadores/as la oportunidad de participación en eventos en los que participe u organice el Ayuntamiento de Sevilla.*

- *Promocionar la ciudad de Sevilla como oportunidad, motor y fuente de creatividad. Una ciudad dinámica, plural, con una amplia visión del arte, y contemporánea. Un lugar de encuentro para jóvenes creadores/as y movimientos artísticos de vanguardia.*

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden los premios, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- *Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.*
- *Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.*

Plan de acción:

- *Redacción de la convocatoria.*
- *Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.*
- *Retención de crédito.*
- *Aprobación por la Junta de Gobierno.*
- *Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.*

Indicadores:

- *Número de solicitudes presentadas.*
- *Número de participantes a beneficiar segregados por edad y sexo.*
- *Solicitudes no admitidas.*
- *Solicitudes desistidas.*
- *Solicitudes fuera de plazo.*
- *Aceptación de las bases.*
- *Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.*

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2021-2023.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

- *La edad de los/as solicitantes deberá estar comprendida entre los 16 y los 30 años ambos inclusive, en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.*
- *Los/as solicitantes deberán estar en cualquiera de las siguientes situaciones:*
 - *Haber nacido en Sevilla o provincia.*
 - *Residir o estar empadronado/da, con un mínimo de seis meses de antigüedad en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, en cualquier municipio de Sevilla o provincia.*
 - *Cursar estudios en algún centro educativo de Sevilla o provincia.*
 - *Trabajar en cualquier empresa radicada en Sevilla o provincia.*
- *Los/as ganadores/as de un premio en metálico, en la edición anterior del certamen, no podrán participar en la misma modalidad en la que fueron premiados/as.*

- Las solicitudes de participación podrán ser individuales o en grupo, en cuyo caso el número máximo de componentes del grupo es cinco, actuando uno/a de ellos/as como representante.
- Cada participante podrá presentarse a un máximo de dos modalidades, con una obra por cada modalidad.

6. Costes previsibles para su realización:

-2022: 28.500 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2022.

Partida: 50102.33403.48101.

Importe: 28.500€.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se establece una serie de criterios de puntuación de las obras presentadas, establecimiento de la cuantía de los premios, así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los posibles premiados/as.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas para otorgar las ayudas.

Compatible con otros premios similares. Salvo que los ganadores de un premio en metálico en la edición anterior no podrán participar en la misma modalidad en la que fueron premiados.

LINEA 3: LIGA DE DEBATE CIUDAD DE SEVILLA.

50102 33403 48101	PREMIOS	14.500€
50102 33403 22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	27.000€

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

- Mejorar el análisis de la información recibida por los/las jóvenes alumnos de los centros educativos de Sevilla.
- Aumentar la capacidad de argumentación en las expresiones orales de los/las jóvenes alumnos de los centros educativos de Sevilla.

- *Fomentar el trabajo en equipo de los/las jóvenes alumnos de los centros educativos de Sevilla.*

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención de libre concurrencia que se incluirá en el Presupuesto municipal para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elaborará una convocatoria pública a través de la que se conceden los premios, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- *Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.*
- *Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.*

Plan de acción:

- *Redacción de la convocatoria.*
- *Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.*
- *Retención de crédito.*
- *Aprobación por la Junta de Gobierno.*
- *Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.*

Indicadores:

- *Número de solicitudes presentadas.*
- *Número de participantes a beneficiar directa o indirectamente, segregado por sexos.*
- *Solicitudes rechazadas.*
- *Solicitudes fuera de plazo.*
- *Solicitudes desistidas.*
- *Aceptación de las bases.*
- *Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.*

4. Plazo de ejecución:

2021-2023.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Podrán participar en la “Segunda Liga de Debate Ciudad de Sevilla 2021-2022”, los/as jóvenes matriculados en centros educativos de secundaria de Sevilla capital y centros universitarios de Sevilla y su provincia durante el curso 2021-2022, pudiendo estar conformados los equipos por jóvenes de distintos centros educativos o centros universitarios.

Para esta edición se establecen dos categorías de participación:

- ***Categoría A.*** *Alumnado de centros educativos de secundaria de Sevilla capital de entre 12 y*

18 años, cumplidos en el momento de inicio del plazo de presentación de solicitudes a esta Convocatoria.

- **Categoría B.** Alumnado de centros universitarios de Sevilla y Provincia.

6. Costes previsibles para su realización:

2021: 17.200 euros

2022: 53.400 euros.

2023: 45.375 euros.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021: 17.200 partida: 50102 33403 48101.

Ejercicio 2022: 53.400€, 16.900€ partida 50102 33403 48101 y 36.500 partida 50102 33403 22799.

Ejercicio 2023: 45.375€, 14.500€ partida 50102 33403 48101 y 30.875 partida 50102 33403 22799.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha establecido una serie de fases del torneo, criterios de puntuación del torneo, establecimiento de la cuantía de los premios así como la constitución de un Jurado formado por expertos/as para la selección de los/las posibles premiados/as.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otros premios similares.

b) SUBVENCIONES EN ESPECIE.

Línea 1. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE DEL PROGRAMA FÓRMATE JOVEN.

50102 33403 48101	AYUDAS EN ESPECIE	10.000€ (anual)
-------------------	-------------------	-----------------

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Servicio de Juventud. Área de Juventud, Ciencias y Universidades, y Cooperación al Desarrollo.

2. Objetivos operativos:

- *Promover la participación de la juventud sevillana en acciones formativas no regladas, interactivas y gratuitas, a través de una plataforma virtual, en modalidad online y formato micro-interactivos.*
- *Promover alternativas de tiempo libre y ocio saludables y reforzar conocimientos y habilidades como forma de adquirir recursos útiles y eficaces para su futuro.*

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Se elabora una convocatoria pública, a través de la que se conceden las ayudas en especie, que serán otorgados con arreglo a los principios de:

- *Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.*
- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.*
- *Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.*

Plan de acción:

- *Redacción de la convocatoria.*
- *Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.*
- *Retención de crédito.*
- *Aprobación por la Junta de Gobierno.*
- *Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP, la web municipal y en el Portal de la Transparencia.*

Indicadores:

- *Número de solicitudes presentadas.*
- *Número de participantes a beneficiar directamente, segregado por sexos.*
- *Solicitudes rechazadas.*
- *Solicitudes fuera de plazo.*
- *Solicitudes desistidas.*
- *Aceptación de las bases.*
- *Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.*

4. Plazo de ejecución:

2021-2023.

5. Destinatarios a los/las que se dirigen las ayudas:

Jóvenes nacidos o empadronados en Sevilla entre 16 y 30 años cumplidos a la fecha de presentación de la solicitud.

6. Costes previsibles para su realización:

2021: 4.235€.

2022: 10.000€.

2023: 10.000€.

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2021-2022-2023.

Partida: 50102.33403.48101.

Importe: 24.235€.

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se ha elaborado una convocatoria en la que se han establecido una serie de requisitos de participación en la misma, criterios de exclusión, así como la fórmula de distribución de las acciones formativas y la acreditación de la superación de la acción formativa para la expedición de los diplomas.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares.

SEGUNDO. *Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RpodEXZ7khHtQ5c0xk3B2Q==>

2.34.- Autorizar modificación del plazo de ejecución del proyecto “Escuela de Empoderamiento y Liderazgo de Mujeres Migrantes”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: *Autorizar la modificación sustancial relativa al plazo de ejecución del proyecto “ESCUELA DE EMPODERAMIENTO Y LIDERAZGO DE MUJERES MIGRANTES”, para el que le ha sido concedida a AMSE Mujeres Sin Barreras, Mujeres Sin Fronteras, una subvención por importe de 6.000€, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 15 de febrero de 2022, siendo la nueva fecha de finalización de proyecto el 31 de marzo de 2022.*

SEGUNDO: *Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4kywKo+6NIeaunL8SZkntw==>

2.35.- Autorizar modificación del plazo de ejecución del proyecto “MIGRANTUBE, TU VOZ EN LA RED”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa al plazo de ejecución del proyecto “MIGRANTUBE, TU VOZ EN LA RED”, para el que le ha sido concedida a la Asociación de Mujeres María Coraje, una subvención por importe de 6.000€, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 4 de febrero de 2022, siendo la nueva fecha de finalización de proyecto el 20 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fxLnz5/epYW05Qz5ceaG6g==>

2.36.- Aprobar modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/sVRGNdKw1PO2ynTctkpWAQ==>

2.37.- Aceptar subvención concedida por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en concepto de “Gratuidad de Libros” para los alumnos del Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza, curso escolar 2021/2022.

ACUERDO

“UNICO.- Aceptar la subvención concedida por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, y su incorporación al presupuesto, por importe de 3.973,00 euros, por el concepto de “Gratuidad de Libros” para los alumnos del Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza para el Curso escolar 2021/2022”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Y2GMH0yk02YSjgaPo2a8Ig==>

2.38.- Aprobar convenio de colaboración con la Fundación Bertelsmann y la Cámara de Comercio de Sevilla, para el desarrollo de actuaciones encaminadas a impulsar la Formación Profesional Dual como sistema de aprendizaje en la Ciudad.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar un Convenio de Colaboración, cuyo texto se adjunta, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Limpieza Pública y Educación, la Alianza para la FP Dual – Fundación Bertelsmann y la Cámara de Comercio de Sevilla para el desarrollo de actuaciones encaminadas a impulsar la Formación Profesional Dual como sistema de aprendizaje en la ciudad de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/prAyxl3cD5hp011BS/a88A==>

2.39.- Aprobar la “Convocatoria de Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y de 2º de Formación Profesional Básica (FP Básica)”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la “Convocatoria de Premios a la Trayectoria Académica y Personal del Alumnado de 4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y de 2º de Formación Profesional Básica (FP Básica)”, cuyo texto se adjunta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la concesión de los citados premios por importe de 19.800,00 euros, 66 premios de 300 € cada uno, con cargo a la partida 70501-32603-48101.

TERCERO.- Efectuar la convocatoria pública de los presentes premios mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/50hk8OIBIwxt+t6GxegHAg==>

2.40.- Autorizar el uso de la Marca Mixta “Curro, Mascota Oficial de la Expo’92” para su aparición en la serie “PARAISO”.

ACUERDO

“ÚNICO.- Autorizar a la Productora MEDIAPRO STUDIO, el uso de la Marca Mixta, de Titularidad Municipal “Curro, Mascota Oficial de la Expo ‘92” n° Expte. M-3.667.555, concedida el 13 de diciembre de 2017, registrada en las clases: 9, 14, 16, 18, 21, 25, 28, 35, 38 y 41, de la Clasificación de Niza, que figura en el Inventario GPA n° 51.471, para su aparición en la serie “PARAISO”. La autorización, sin perjuicio de terceros, se sujeta a las siguientes condiciones:

- *Se autoriza para la ambientación temporal de una de las escenas de la serie mencionada, sin que conlleve explotación económica de ninguna clase.*
- *Se debe hacer referencia en la lista de créditos de la serie, que el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, ostenta la Titularidad de la Marca “Curro, Mascota de la Expo ‘92”, n° Expte. M-3.667.555”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZtnIHDxR22E2RPLnH2/WyA==>

2.41.- Aprobar mutación demanial de la parcela E-1-B a favor de la Junta de Andalucía para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria e incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos las parcelas E-1-A y E-1-B, resultantes del Proyecto de Parcelación de la Parcela E1, incluidas en el API-DBP-03, Bermejales.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la mutación demanial subjetiva a favor de la Junta de Andalucía del siguiente bien, para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, con arreglo a las condiciones que se indican, y que deberá formalizarse mediante convenio administrativo, una vez aceptada la cesión por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Bien objeto de la mutación demanial.

- Descripción: URBANA, parcela E-1-B resultante del Proyecto de Parcelación de la Parcela E1, incluida en el API-DBP-03, BERMEJALES, resultante a su vez del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución prevista por el Modificado del Plan Parcial aprobado para el SUP-GU-4 del PGOU de 1987, destinada a uso DOTACIONAL-EDUCACIONAL, tiene forma trapezoidal, con una superficie de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUATENTA Y TRES metros cuadrados. Linda: al Noreste con viario denominado calle Chipre en veinticinco con veintisiete metros, hasta la Glorieta de Eslovaquia en la que el lindero se vuelve curvo con una longitud de cincuenta y siete con dieciocho metros, a partir de aquí, el lindero sigue en una curva casi inapreciable de noventa y seis con once metros, denominándose ahora el viario avenida de Irlanda; al Noreste con la nueva linde a la parcela E-1-A, que separa las dos nuevas parcelas mediante una línea quebrada que de Suroeste a Noreste se desarrolla en noventa y ocho con sesenta y cinco metros, dos con sesenta y un metros y veintinueve con veinte metros; al Suroeste, noventa y tres con noventa y siete metros con Espacio Libre límite del ámbito; y al Sureste, con finca resultante EL-2 de dicho proyecto de compensación destinada a espacio libre.

- Titularidad: Puesta a disposición por G.M.U. de fecha 26/11/2001 de parcela E1 del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución SUP-GU-4 (Bermejales Sur) y aceptación del Ayuntamiento en Pleno de 31/01/2002. Pleno dominio por Título de Segregación.
- Inscripción registral: Registro de la Propiedad número dos de Dos Hermanas, al folio 171, del libro 488, tomo 1990.
- Calificación urbanística: Según Plan Parcial aprobado para el SUP-GU-4 del PGOU de 1987, destinada a uso DOTACIONAL-EDUCACIONAL.
- Referencia catastral: En tramitación.

Características y condiciones de la mutación demanial.

A) Finalidad de la transmisión:

La parcela que se transmite deberá dedicarse, exclusivamente, al uso educativo para la construcción de un Instituto de enseñanza secundaria.

B) Cumplir los fines para los cuales se hubieran otorgado la cesión en el plazo máximo de cinco años.

C) El destino público del bien, y por tanto su calificación como bien de dominio público en el patrimonio de la Junta de Andalucía, no podrá modificarse en el plazo de 75 años.

D) Condiciones a que se sujeta la transmisión:

- *La mutación demanial subjetiva implica el pleno dominio de la Junta de Andalucía sobre el bien, libre de cargas y gravámenes y sin contraprestación alguna.*
- *Mantener en buen estado el bien, asumiendo los gastos de conservación y mantenimiento, y respondiendo de la seguridad e integridad del inmueble.*
- *Deberá obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.*
- *Deberá abonar cuantos impuestos, tasas y demás tributos procedan.*

E) *En caso de incumpliendo de las condiciones, el bien revertirá al Ayuntamiento de Sevilla, aplicándose el procedimiento previsto en el artículo 53 del Decreto 18/2006, Reglamento de Bienes de las entidades Locales de Andalucía.*

F) *La Junta de Andalucía gestionará la inscripción de su titularidad sobre el inmueble en el Registro de la Propiedad con su afección de destino público, así como su anotación como inmueble de dominio público en su correspondiente inventario.*

G) Formalización de la transmisión.

La mutación demanial subjetiva del bien se formalizará en convenio administrativo, cuya firma supondrá para la cesionaria, la aceptación expresa de todas las condiciones establecidas en el acuerdo adoptado.

SEGUNDO: *Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, las parcelas E-1-A y E-1-B, resultantes del proyecto de parcelación de la parcela E1, incluida en API-DBP-03, conforme a los datos registrales llevados a cabo por el Registro de la Propiedad número dos de Dos Hermanas, procediendo asimismo, a anotar la*

mutación demanial externa a favor de la Junta de Andalucía de la parcela descrita en los acuerdos que anteceden, una vez se formalice el convenio administrativo entre ambas administraciones.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Agencia Pública de Educación, de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, requiriéndole al mismo tiempo, aporte acuerdo del órgano competente de la Junta de Andalucía de aceptación de la mutación demanial subjetiva”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/PN/XWxo/yiC4ufOhdUduTA==>

2.42.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 6.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 6 de Sevilla, Procedimiento: 876/2019 – Negociado J.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/layROBUehGV2VQp1nLrwXQ==>

2.43.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 10.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla, Procedimiento: 283/2019.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZL+eggiBK0c49ajixQAGCQ==>

2.44.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 10.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla, Procedimiento: 387/2021.

SEGUNDO.- *Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DEtuBA/zWB/tQ5c0xk3B2Q==>

2.45.- Continuar las actuaciones administrativas relativas a la aprobación de la cuenta justificativa de subvención para la ejecución del proyecto “Integra 2019 - Polígono Sur” correspondiente a la convocatoria “Sevilla Integra 2019”. (Servicio de Empleo).

ACUERDO

PRIMERO.- *Continuar las actuaciones administrativas relativas al expediente (Expte: 06/2021) cuyo objeto fue la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención concedida a la Entidad Fundación Don Bosco, en la convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, SEVILLA INTEGRADA 2019, para la ejecución del “PROYECTO INTEGRADA 2019 - POLIGONO SUR” (Expte: 116/2018), ya que según el informe de Intervención General de 20/08/2020, la Resolución 5.073, de 13 de agosto de 2020 de la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía, ha modificado las bases sexta y vigésima de la convocatoria de subvenciones INTEGRADA 2019 adoptándose sin previa fiscalización.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Entidad y a Intervención General*”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ns3tbcq7DOypPfovZ8daVw==>

2.46.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 11 de febrero de 2022, relativo a aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención correspondiente a la Convocatoria “Sevilla Integra 2019”. (Servicio de Empleo).

ACUERDO

ÚNICO.- *Rectificar el error material detectado en el dispositivo segundo del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de 11 de febrero de 2022 en el sentido que a continuación se indica:*

Donde dice:

“(…) y declarar la pérdida del derecho al cobro por la cantidad concedida, no abonada a la entidad y no justificada de 32.257,43 €.”

Debe decir:

“(…) y declarar la pérdida del derecho al cobro por la cantidad concedida, no abonada a la entidad y no justificada de 35.257,43 €.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4RNMnfj/RhKyd3nBCQW2JA==>

2.47.- Aceptar reintegro e intereses de demora de subvención correspondiente a la convocatoria de subvenciones para gastos de funcionamiento y proyectos específicos destinada a entidades y asociaciones del Distrito Los Remedios en 2019.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar el reintegro efectuado por la entidad AMPA DEL COLEGIO SANTA ANA DE SEVILLA, correspondiente al 100% de la Subvención concedida en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y PROYECTOS ESPECIFICOS DESTINADA A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEL DISTRITO LOS REMEDIOS EN 2019, por importe de 748,00 euros de principal; a los que se han añadido el reintegro de los intereses de demora generados hasta el 27 de enero de 2022 en un total de 56,13 euros.

SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a la entidad beneficiaria de la Subvención”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CJAEupGgzNCKuOGTLEjddg==>

2.48.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida del derecho al cobro de subvención.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la Entidad que a continuación se relaciona, por el importe y concepto indicado:

CIF: G-41189432.

PERCEPTOR: AS. CULTURAL DE SORDOS TORRE DEL ORO.

EXPEDIENTE: 6/21 PS 7.

IMPORTE: 258,38 €.

CONCEPTO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

SEGUNDO.- Declarar la pérdida del derecho a cobro de 155,58€, no justificados.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención General y a los interesados del presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HZWKw69rpZVXplUoy5RP/g==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de arrendamiento e instalación de cámaras de seguridad para uso de los servicios operativos previstos en el Plan Territorial de Emergencia Específico de Semana Santa y Feria de 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación del servicio, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del servicio, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de servicio a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2022/000179.

Objeto: Arrendamiento e instalación de cámaras de seguridad para uso de los servicios operativos previstos en el Plan Territorial de Emergencia específico de Semana Santa y Feria 2022.

Cuantía del contrato: 68.854,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 14.459,34 €.

Importe total: 83.313,34 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40000.13503.20300</i>	<i>83.313,34 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado, -o del presupuesto base de licitación cuando éste sea igual al de adjudicación- (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 30 días naturales (desde el día 8 de abril Viernes de Dolores, hasta el día 17 de abril de 2022 Domingo de Resurrección, ambos inclusive y desde el 29 de abril Viernes previo de Feria hasta el día 7 de mayo de 2022, ambos inclusive. Los equipos deberán estar instalados para pruebas y ajustes al menos una semana antes del inicio del período de Semana Santa y tres días antes del viernes de Preferia).

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Precio.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002362.

Responsable del contrato: Técnico del Servicio de Protección Civil, Francisco Manuel Pérez Costa”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/agpOlszj6+VdulFriG7eNw==>

3.2.- Adjudicar el contrato de obras de las instalaciones del Proyecto de Construcción del Metro Ligerero del Centro de Sevilla. Tramo: San Bernardo-Centro Nervión.

ACUERDO

"PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, por el siguiente orden:

<i>EMPRESA</i>	<i>PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</i>	<i>PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIOS DE VALOR</i>	<i>SUMA</i>
<i>COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A</i>	<i>32,9</i>	<i>19.75</i>	<i>52,65</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.- 2020/000782.

OBJETO: Contratación de las obras de las instalaciones del Proyecto de Construcción del Metro Ligerero del Centro de Sevilla. Tramo: San Bernardo – Centro Nervión.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 2.849.165,21 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 2.475.924,57 €.

IMPORTE DEL IVA: 519.944,16 €.

IMPORTE TOTAL: 2.995.868,73 €.

ADJUDICATARIO: COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. CIF: A-A46146387.

GARANTÍA DEFINITIVA: 123.796,22 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002366”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bbGefjx1vTiaByvAwH3+vA==>

3.3.- Aprobar convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la optimización de las actuaciones de promoción y planificación turística de ambas ciudades en el ámbito metropolitano.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el convenio de colaboración, que se incorpora como anexo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Ayuntamiento de Dos Hermanas para la optimización de las

actuaciones de promoción y planificación turística de ambas ciudades en el ámbito metropolitano”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9UIMWtNyUnvJgWcsiP/S8g==>

3.4.- Aplicar, para el año 2022 y con efecto desde el 1 de enero, el 2% de incremento global de las retribuciones del personal del Ayuntamiento.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aplicar, para el año 2022, y con efecto desde el 1 de enero, el 2 por ciento de incremento global de las retribuciones del personal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo establecido en el artículo 19.Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en los términos indicados en el informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 21 de febrero de 2022.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 93 de la LBRL, incrementar en un 2 por ciento las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios de esta Corporación en los términos establecidos en los artículos 18 y 22 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, así como en las tablas publicadas por el Ministerio de Hacienda referidas a retribuciones del personal funcionario, haberes reguladores y cuotas a las Mutualidades de funcionarios y derechos pasivos.

TERCERO.- En virtud del artículo 48.8 y 9 del Convenio Colectivo, incrementar en un 2 % las retribuciones del personal laboral aplicándole una cuantía anual equivalente a la que resulte para los funcionarios públicos.

CUARTO.- Establecer que a partir del 1 de enero de 2022 la valoración del punto del complemento específico sea de 66,90€ (grupos A1- A2- C1- C2) y 69,84€ (grupo E), para todos los puestos cuya cuantificación dependa del valor del mismo.

QUINTO.- Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la vigente ley de presupuestos.

SEXTO.- Incrementar, para el año 2022, y con efecto desde el 1 de enero, en un 2 por ciento las retribuciones del personal eventual conforme a lo establecido en acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 28 de junio de 2019.

SÉPTIMO.- Incrementar, para el año 2022, y con efecto desde el 1 de enero, en un 2 por ciento las retribuciones de los miembros de la corporación y de los titulares de los órganos directivos conforme a lo establecido en el punto cuarto del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión de 28 de junio de 2019.

OCTAVO.- Incrementar, para el año 2022, y con efecto desde el 1 de enero, en un 2 por ciento las retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/No6CtojKcl18egFDKGmrzA==>

3.5.- Extinguir la concesión demanial sobre el inmueble Centro de Atención Integral al Visitante, sito en locales en bajos Marques de Contadero, adscribirlo al Área de Economía, Comercio y Turismo e incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos la extinción y adscripción citadas.

ACUERDO

“PRIMERO: Extinguir la concesión demanial sobre el inmueble CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL VISITANTE, sito en locales en bajos Marques de Contadero, (GPA 51998), adjudicada a favor de Congreso y Turismo de Sevilla SA (CONTURSA) provista de C.I.F. nº A90109729.

SEGUNDO: Adscribir al Área de Economía, Comercio y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a tenor de la potestad prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local el inmueble que a continuación se detalla:

- *Bien: CENTRO DE ATENCION INTEGRAL AL VISITANTE, sito en locales en bajos Marques de Contadero, (GPA 51998).*
- *Superficie a adscribir: 1.612.88m² (superficie construida: 2068.99m² - 456.11m² Nao Victoria).*
- *Título: Adscripción con carácter organizativo al Área de Economía, Comercio y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.*
- *Destino: Actividades de la competencia de la citada Área.*
- *Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.*

TERCERO: Incluir en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, la extinción de la concesión del bien inmueble referenciado así como de la adscripción del mismo al Área de Economía, Comercio y Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/60Q5BiUNplenuFVVqVUc2Q==>

3.6.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las obras de la zona de juegos infantiles en el parque de la calle Periodista Eduardo Chinarro Díaz.

ACUERDO

“PRIMERO: Acordar, la imputación del gasto a la aplicación presupuestaria del ejercicio corriente 70219-17101-60902 del contrato relativo a las obras de juegos infantiles en el parque de la calle Periodista Eduardo Chinarro, por importe de 92.000,23€, adjudicado a la entidad ACCIONA MEDIOAMBIENTE SAU CIF A46609541.

SEGUNDO: Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a “las obras de la zona de juegos infantiles en el parque de la calle Periodista Eduardo Chinarro Díaz del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca”, número expediente 2021/000870, elaborado por la empresa ACCIONA MEDIOAMBIENTE SAU adjudicataria de la obra.

TERCERO.- Designar como Directores de Obra a D^a Belén Valdivieso Comesaña y a D. Francisco José Sánchez Carrión y como Coordinador en materia de Seguridad y Salud a Francisco José Sánchez Carrión.

CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que ésta celebre”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DaIBX/1pgJMIu5VYnRwJfg==>